



La parte otorgante ratifica el contenido de esa información registral y la ausencia de actos contrarios al mismo. -----

ESTADO ARRENDATICIO.- Libre de arrendatarios y ocupantes. -----

IV.- Que, aceptando la parte acreedora dicha solución para saldar la deuda existente, las partes intervinientes llevan a término lo que tienen convenido con arreglo a las siguientes -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La entidad **MARTINSA FADESA, S.A.**, en pago de la deuda citada **ADJUDICA EL PLENO DOMINIO DE LA FINCA DESCRITA** a la **ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION BADAGUAS** que la **ACEPTA Y AQUIERE**, por el valor indicado, como cuerpo cierto, en el estado en el que se describe en la parte expositiva de la presente escritura.

SEGUNDA.- Que, a la vista de la diferencia existente entre el valor del inmueble adjudicado en pago por **MARTINSA - FADESA, S.A.** a la **ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERACIÓN BADAGUÁS**, esto es, **DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉN-**

TIMOS DE EURO (202.359,62.-€) y el valor real de la deuda contraída por MARTINSA-FADESA, S.A. con la misma, esto es, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y AOCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (184.438,85), resulta una diferencia por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.920,77.-€). -----

Este exceso de valor se abona por la ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN BADAGUAS a MARTINSA FADESA mediante cheque bancario nominativo por dicho importe, copia del cual se adjunta a la presente, valiendo esta escritura como la más firme y eficaz carta de pago. -

TERCERA.- Con tal adjudicación del inmueble indicado la deuda contraída por MARTINSA FADESA, S.A. con la ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION BADAGUAS queda completamente saldada y finiquitada, sin nada más que reclamarse entre las partes, valiendo esta escritura como la más firme y eficaz carta de pago. -----

Será por cuenta de LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN, todos los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo y ejecución por su cuenta de la zona deportiva correspondiente a la finca objeto de da-